

CONVOCATORIA

PROYECTOS LOCALES JUVENILES

El Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve) convoca a las Instancias Estatales y Municipales de Juventud de la República Mexicana, interesadas en presentar a concurso proyectos incluidos en sus planes de trabajo para transferir recursos económicos y fortalecer la operación de estos, en un esquema de coinversión, durante el ejercicio fiscal 2015.

En la presente convocatoria se entiende por Instancias Estatales de Juventud a las Secretarías, Subsecretarías, la Comisión e Institutos de Juventud Estatales, así como al Instituto de la Juventud del Distrito Federal. Por otro lado, se entiende por Instancias Municipales de Juventud a los Institutos, Coordinaciones o Jefaturas de Juventud Municipales y de las Delegaciones del Distrito Federal.

BASES

1. OBJETIVOS

- Impulsar acciones y programas que promuevan el desarrollo integral de la población joven de las entidades federativas y de los Municipios o Delegaciones del Distrito Federal, comprendida en un rango de edad de 12 a 29 años.
- Promover a través de las Instancias Estatales y Municipales de Juventud los programas y modalidades de trabajo del Instituto Mexicano de la Juventud.
- Vincular a las Instancias Estatales y Municipales de Juventud con los programas multisectoriales de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como con instituciones civiles y privadas para el logro de los objetivos de los proyectos presentados.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar las Instancias Estatales de Juventud o el área administrativa del Gobierno del Estado que tengan por decreto la atención a las y los jóvenes. Asimismo, podrán participar las Instancias Municipales de Juventud creadas por los gobiernos Municipales de la República Mexicana a través de acuerdo de Cabildo o bien las instancias que existen en las Delegaciones del Distrito Federal que cuenten con capacidad de gestión y decisión, así como estructura orgánica con equipo de trabajo y programa anual de trabajo.

No se considerará a los Centros Poder Joven como una instancia municipal de juventud, a menos que se revise su Acuerdo de creación y su reglamentación.

3. CARACTERÍSTICAS Y MONTOS DEL APOYO

Se definirá el apoyo económico, con cargo al presupuesto del Imjuve, con base en dos variables: la calidad del (de los) proyecto (s) presentado (s) y el monto de coinversión de la Instancia Estatal o Municipal, que deberá ser al menos igual al que otorgue el Instituto Mexicano de la Juventud. Asimismo, la viabilidad del monto de los apoyos estará sujeta a la suficiencia presupuestal de que disponga el Imjuve.

Las Instancias Estatales de Juventud podrán presentar hasta tres proyectos. El Imjuve podrá otorgar un monto máximo de **\$700,000.00 (Setecientos mil de pesos 00/100 M.N.)** por entidad. Este recurso podrá estar concentrado en un único proyecto, o bien distribuido en máximo tres.

Por su parte, las Instancias Municipales de Juventud podrán presentar hasta dos proyectos. El Imjuve podrá otorgar un monto mínimo de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** y máximo de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** por municipio. Este recurso podrá estar concentrado en un único proyecto o bien distribuido en dos.

4. REGISTRO DE PARTICIPANTES

4.1 Documentos Solicitados

DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN	FECHAS
<p>a) Oficio de Intención en redacción libre en donde se manifieste el interés de participar en la categoría; así como la aceptación de las bases de esta convocatoria y de la característica de coinversión de la categoría en un monto igual o mayor al solicitado. Deberá estar dirigido al Mtro. José Manuel Romero Coello, Director General del Instituto Mexicano de la Juventud, con copia a la Mtra. Erika Guadalupe Covarrubias Aviña, Encargada del Despacho de la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional del IMJUVE, firmado por el titular de la Instancia de Juventud o bien, por la o él Presidente Municipal, de ser el caso.</p>	<p>Enviar de manera electrónica, a los correos de la coordinación regional correspondiente, según el estado de que se trate.</p> <p>Ver el punto 13 de esta convocatoria para ubicar la coordinación que le corresponde.</p>	2 al 6 de Marzo

Nota: Una vez remitido el oficio de intención de manera correcta, la coordinación correspondiente enviará de manera electrónica en un periodo máximo de cinco días hábiles la clave y contraseña. Con ello se permitirá el acceso a la dirección: proyectoslocalesjuveniles.imjuventud.gob.mx para ingresar la documentación necesaria de los proyectos.

DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN	FECHAS
<p>b) Copia escaneada y legible del Nombramiento de la o el titular de la Instancia Estatal o Municipal de Juventud.</p>	<p>Ingresar documento, con la clave de usuario y contraseña asignada, a la dirección: proyectoslocalesjuveniles.imjuventud.gob.mx en el apartado: Registro.</p>	hasta el 13 de marzo
<p>c) Oficio de cumplimiento al 100% de la comprobación programática y presupuestal, emitido por el Imjuve, del último año de participación en el Programa de Apoyo al Fortalecimiento a Instancias Estatales y Municipales de Juventud.</p>	<p>Ingresar este Oficio, con la clave de usuario y contraseña asignada, a la dirección: proyectoslocalesjuveniles.imjuventud.gob.mx</p> <p>En caso de no contar con él, solicitar copia a la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional.</p> <p>Las Instancias Estatales o Municipales de Juventud que no hayan recibido recurso por ese Programa en años anteriores, deberán elaborar un oficio que manifieste esta situación, firmado por la o el titular de la Instancia.</p>	
<p>d) Adicionalmente para las Instancias Municipales de Juventud: copia escaneada y legible del Acta de Cabildo actualizada en la que se apruebe la creación de la Instancia Municipal de Juventud.</p>		

Nota: Una vez que se han subido estos documentos, la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional los validará con lo que se dará pauta para suscribir los proyectos.

4.2 Presentación de Proyectos

En esta etapa podrán participar todas aquellas Instancias que cuenten con la validación de sus documentos.

DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN	FECHAS
e) Formato único de registro.	<p>Con la clave de usuario y contraseña asignada, la instancia participante deberá capturar en la dirección: proyectoslocalesjuveniles.imjuventud.gob.mx, toda la información solicitada concerniente a su proyecto.</p> <p>Es indispensable llenar todos los espacios solicitados de acuerdo al proyecto con el que se quiere atender la problemática juvenil de su entidad o municipio, mismo que deberá contener los siguientes campos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resumen (máximo 250 palabras). • Justificación. • Metodología del proyecto. • Objetivos. • Población objetivo. • Metas. • Cronograma de actividades. • Presupuesto. • Indicadores <p>Nota: No deberá estar relacionado con el fomento a la práctica deportiva o cultura física.</p>	hasta el 27 de marzo

Nota: Será posible guardar la información capturada pulsando el botón “guardar”. En cuanto se concluya satisfactoriamente el llenado del formato, se podrá pulsar el botón “finalizar”; con esto se envía el documento a la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional para su revisión y ya no podrá modificarse.

5. EJES TEMÁTICOS

- a)** Los proyectos que se presenten deberán contribuir al logro de acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las y los jóvenes mexicanos, especialmente aquellos en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación, discriminación o que vivan en contextos de violencia. Además deberán fomentar el desarrollo comunitario y el capital social, sujetándose a los objetivos del Programa Nacional de Juventud 2014-2018: prosperidad, bienestar, participación e inclusión.
- b)** Los proyectos deberán orientarse de acuerdo al siguiente cuadro. La lógica de construcción temática de este año lleva implícita la necesidad de debatir y abonar en la construcción conjunta de una agenda de derechos para las y los jóvenes. En este escenario, se presenta el siguiente cuadro, que orientará el desarrollo de sus proyectos. Los **COMPONENTES** este año serán los temas sobre los cuales deberán elaborar sus propuestas, considerando, en todo momento, el debate y construcción de la perspectiva de derechos.

Los proyectos se pueden presentar en cualquiera de los siguientes temas:

DERECHOS SOCIALES	CATEGORÍA	TEMÁTICA	COMPONENTES
Derecho a la Salud	Salud Preventiva	Salud Sexual y reproductiva (Proyectos complementarios a la Estrategia Nacional en Adolescentes).	Propuestas de contenidos curriculares y pedagógicos para jóvenes (utilizando diversos medios: electrónicos, impresos, digitales, gráficos, etc.).
		Consumo responsable (Proyecto complementario a la Estrategia contra las Adicciones).	Educación para generar consumo responsable de alcohol en escuelas y centros de trabajo.
Derecho a la participación	Ciudadanía	Educación ciudadana para la vida democrática.	Acciones de socialización para que los jóvenes conozcan y ejerzan sus derechos (interiorización).
			Promoción de los derechos a través del diseño, construcción y difusión de cartillas de derechos para jóvenes.
Derecho a un medio ambiente sano	Vida libre de violencia	Prevención de la violencia de género.	Diseño y ejecución de campañas contra estigmas y discriminación de las violencias de género (contra mujeres y hombres).
		Recuperación de espacios públicos.	Proyectos de carácter colectivo para prevención de la violencia que involucren a las y los jóvenes en actividades culturales para la recuperación de espacios públicos.
		Inclusión para combatir la discriminación (Proyectos complementarios al Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación).	Proyectos de capacitación y trabajo con policías, jueces y ministerios públicos para evitar la discriminación y estigmatización.
Derecho a la alimentación	Cruzada contra el Hambre	Alimentación (Proyectos complementarios a la Cruzada contra el Hambre).	Acciones comunitarias para la alimentación (comedores universitarios, huertos, etc.) Proyectos para incidir en la desnutrición y malnutrición con incidencia en jóvenes.
Derecho al trabajo	Emprendimiento	Emprendimiento	Acciones de formación y capacitación para emprendedores jóvenes. Incentivar la generación de cooperativas sociales para proyectos de desarrollo comunitario.
	Creación de empleo	Transición escuela-trabajo	Estrategias que faciliten a través de experiencias profesionales la transición escuela-mercado de trabajo.
Derecho a la educación	Educación informal	Alfabetización	Desarrollar proyectos para la alfabetización en lecto-escritura y digital de jóvenes hacia adultos para la reducción de brechas intergeneracionales.
	Movilidad	Becas para transporte	Promover esquemas de apoyo al transporte para jóvenes.

6. SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

La Dirección de Coordinación Sectorial y Regional conformará un Comité Evaluador para la revisión técnica de los proyectos presentados, con la finalidad de evaluar la pertinencia y correspondencia entre los objetivos, las actividades y los recursos solicitados. El Comité sólo podrá revisar los proyectos que en el sistema cuenten con todos los requisitos: documentos, formato único de registro y proyecto.

7. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

El Comité Evaluador valorará en cada uno de los proyectos y asignará una valoración global en la dirección proyectoslocalesjuveniles.imjuventud.gob.mx, contemplando los siguientes criterios para la dictaminación:

- Estar relacionada con al menos una categoría establecida en las bases de la convocatoria.
- Apegarse a los principios de derechos, perspectiva generacional, perspectiva intercultural y perspectiva de género, en su conjunto.
- Contribuir de manera directa y/o indirecta a cumplir con alguna de las líneas de acción del Programa Nacional de Juventud 2014-2018.
- Pertinencia o relevancia de las propuestas, es decir la congruencia entre los objetivos, las necesidades identificadas para la intervención dirigida a la población seleccionada y las metas a cumplir.
- Objetividad, es decir deberán ser congruentes a las necesidades reales de la población objetivo, basadas en evidencia documentada.
- Claridad en la propuesta, enumerando la secuencia lógica de la implementación y ejecución del proyecto.
- Principio de validez jurídica, se refiere al cumplimiento de la normatividad vigente en la materia y que la implementación no contraviene ninguna ley federal o local.
- Considerar al menos tres indicadores que permitan monitorear tanto la implementación, como los resultados obtenidos.
- Creatividad e innovación, es decir, que las intervenciones propuestas, presenten una idea novedosa ya sea en la metodología o bien por la población a la que va dirigida.
- Considerar poblaciones juveniles de difícil acceso para las instituciones públicas.
- Contemplar capacitación dentro de sus actividades. La capacitación debe ser una actividad secundaria de la intervención no la actividad preponderante.
- Contemplar trabajo en redes comunitarias replicando la información y alcanzando un mayor número de personas involucradas.
- Contemplar una cobertura geográfica, lugar o establecimiento de difícil acceso para las instituciones públicas que atienden a población joven.
- Que impacte socialmente mediante acciones directas en favor de la población joven entre 12 y 29 años de edad y contribuya a fortalecer las políticas públicas del estado en materia de juventud.
- Que defina claramente las partidas presupuestales, de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto Federal vigente y que éstas sean congruentes con los objetivos, las actividades y metas del proyecto.
- Que con el recurso federal no incluya partidas relacionadas con pago de honorarios; pago de servicios públicos o gasto corriente; compra de mobiliario para adecuar la instancia (inventariables); materiales para construcción de obra; ni lo incluido en el capítulo 5000 del mencionado Clasificador.
- Que haya cumplido con la comprobación programática presupuestal de cualquier categoría del Imjuve.
- Se dará prioridad a los proyectos que consideren sus acciones o actividades en:
- Los municipios que integran la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

- Los que incidan en los polígonos que la Secretaría de Gobernación señala como prioritarios en 2015 a través de la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (CIPSVI).
- Municipios incluidos en la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur.

8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

De acuerdo a los criterios para los programas sociales durante el periodo electoral, se atenderán las fechas y se usarán los medios idóneos para la publicación de los resultados.

9. FIRMA DE CONVENIOS

Se firmará un convenio de colaboración y coordinación y un convenio específico de coordinación con aquellas instancias Estatales y Municipales que resulten ganadoras. Ambas propuestas de convenio estarán en la dirección: proyectoslocalesjuveniles.imjuventud.gob.mx, apartado: “convenios” para que las instancias Estatales y Municipales las completen de acuerdo a sus ordenamientos jurídicos.

9.1 Validación y Documentos Probatorios

Es importante que las Instancias sometan las propuestas de convenios ante sus órganos internos de decisión (Cabildo, Área Jurídica, Presidente Municipal, Secretario del Ramo, etc.) para que avalen los convenios correspondientes. Una vez que se cuente con este visto bueno, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Imjuve validará y signará estos convenios, mismos que serán remitidos a la Instancia Estatal y/o Municipal en cuatro tantos originales para su firma y posterior devolución a la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La Instancia Estatal o Municipal deberá entregar junto con los convenios de colaboración y coordinación y convenio específico de coordinación, una factura electrónica (CFDI) para poder iniciar el proceso administrativo de la ministración de recursos. Las Instancias Municipales deben estar en posibilidad de gestionarlo ante su Tesorería.

Nota: El CFDI es el Comprobante Fiscal Digital por Internet, que responde al modelo de factura Electrónica vigente desde el año 2014.

10. DECLINACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN

Se considerará en los siguientes casos:

- a) Que no se presente evidencia a través de un estado de cuenta bancario en el que se muestre que la coinversión estatal o municipal fue depositada con anterioridad al recurso federal.
- b) Que no se remita a la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional, en la fecha establecida en el punto 9 de esta convocatoria, el convenio específico de coordinación;
- c) Que no se entregue la factura electrónica (CFDI) junto con el convenio específico de coordinación en los plazos establecidos en el *punto 9* de esta convocatoria;
- d) Que informen a través de oficio su propia declinación; y que en general,
- e) No se cumpla con todas las fechas, lineamientos y requisitos de esta convocatoria o de las Políticas de Operación 2015.

11. REPORTES PROGRAMÁTICOS PRESUPUESTALES TRIMESTRALES

- a) Deberán suscribirse en la dirección proyectoslocalesjuveniles.imjuventud.gob.mx apartado: “reportes”, los tres componentes de los reportes: acciones realizadas, ejercicio del presupuesto asignado en las partidas autorizadas y el avance en las metas comprometidas en su proyecto. Se enviará el primer reporte durante la primera quincena de septiembre y a más tardar la tercera semana de diciembre de 2015 un reporte final.
- b) Es requisito obligatorio para las Instancias Estatales y Municipales de Juventud ganadoras, entregar a la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional, junto con el primer reporte de avance, un catálogo de todos los servicios y categorías que operen en el gobierno del estado y en los municipios en favor de las y los jóvenes. El formato de entrega estará disponible en la dirección proyectoslocalesjuveniles.imjuventud.gob.mx.

La entrega de este catálogo será requisito para la participación de las Instancias Estatales y Municipales de Juventud en futuras convocatorias del Imjuve.

- c) Es requisito obligatorio para las Instancias Estatales y Municipales de Juventud ganadoras integrar la información del padrón de las y los jóvenes beneficiados directamente dentro de la dirección: proyectoslocalesjuveniles.imjuventud.gob.mx, y hacer uso de la herramienta tecnológica Código Joven.

12. CONSIDERACIONES GENERALES

Además de lo establecido en esta convocatoria, las instancias participantes deberán apegarse a lo dispuesto en las Políticas de Operación 2015 para esta categoría. Asimismo, cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional del Instituto Mexicano de la Juventud.

En ningún caso, las Instancias Estatales y Municipales beneficiadas podrán gozar simultáneamente del apoyo de otra categoría de la Administración Pública Federal o del Imjuve con el mismo propósito del proyecto o los proyectos que presenten.

Ninguna Instancia Estatal o Municipal que tenga adeudos con el Imjuve (en cualquiera de sus programas) podrá participar en esta convocatoria.

13. CONTACTO

Se podrá comunicar para cualquier duda o comentario con:

- **Mtra. Erika Guadalupe Covarrubias Aviña**, Encargada del Despacho de la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional al Tel. 01 (55) 1500 1330
- **Lic. Francisco Castro Hernández** al Tel. 01 (55) 1500 1396 E-mail: fcastro@imjuventud.gob.mx
Para los Estados que atiende la Coordinación Regional Norte: Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Sonora, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas.
- **Lic. Ma. de Lourdes Barrera Espino** al Tel. 01 (55) 1500 1394 E-mail: lbarrera@imjuventud.gob.mx
Para los Estados que atiende la Coordinación Regional Centro: Aguascalientes, Colima, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.

- **C.P. Gabriela Torres Martínez** al Tel. 01 (55) 1500 1395 E-mail: gtorres@imjuventud.gob.mx
Para los Estados que atiende la Coordinación Regional Sur: Campeche, Chiapas, Guerrero, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

imjuve

Instituto Mexicano de la Juventud